

Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho."



Resolución Directoral de U.G.E.L. N° 00988-2024-GR.CAJ-DRE/UGEL.SI.

16 FEB. 2024

San Ignacio,

Visto, los documentos adjuntos, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, se creó el modelo de servicio educativo: "Jornada Escolar Completa para las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria"; disponiéndose su implementación progresiva a partir del año 2015 y con sus modificaciones para el año 2023;

Que, con Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU, de fecha 12 de Diciembre de 2019, se aprueba la Norma Técnica denominada "Disposiciones para la implementación del Modelo de Servicio Educativo Jornada Escolar Completa para las Instituciones Educativas Públicas del nivel de Educación Secundaria", derogando a la Resolución Ministerial N° 353-2018-MINEDU de fecha 06 de julio de 2018; asimismo el numeral 5.2.2.1, literal b), de la norma técnica antes detallada, referente a los Coordinadores Pedagógicos y Coordinadores de Tutoría, señala que son responsabilidades de la UGEL, entre otras, emitir la resolución direccional por medio de la cual, se asigna funciones adicionales a los Coordinadores Pedagógicos y Coordinadores de Tutoría;

Que, con Resolución Viceministerial N° 148-2023-MINEDU, de fecha 11 de octubre del 2023, se aprueba la Norma Técnica denominada "Procedimientos para la elaboración y aprobación del Cuadro de Distribución de Horas Pedagógicas en las instituciones educativas públicas del nivel de educación secundaria de Educación Básica Regular y del ciclo avanzado de Educación Básica Alternativa", para el periodo lectivo 2024;

Que, los directores de las Instituciones Educativas con modelo educativo JEC de la jurisdicción de la UGEL San Ignacio, según sus cuadros de horas aprobados y teniendo en cuenta el marco normativo vigente, han seleccionado a los docentes que desempeñarán funciones como Coordinadores Pedagógicos y Coordinadores de Tutoría para el año 2024, debiendo para tal efecto emitirse la resolución administrativa correspondiente;

Que, estando a lo dispuesto por el Despacho Directoral, a lo actuado por el Especialista Administrativo I del Equipo de Personal, a lo visado por los Jefes de las Oficinas de: Administración y Asesoría Jurídica, de la Unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio;

De conformidad con la Ley N° 28044, Ley General de Educación; Ley N° 29944, Ley de Reforma Magisterial; D.S. N° 004-2013-ED, que aprueba El Reglamento de la Ley de Reforma Magisterial; Resolución Ministerial N° 451-2014-MINEDU, que crea el modelo de servicio educativo "Jornada Escolar Completa"; Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU; Resolución Viceministerial N° 315-2021-MINEDU, Ley N° 27867 "Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales" y sus Modificatorias; Ley N° 29158 "Ley Orgánica del Poder Ejecutivo", D.S. N° 015-2002-ED, el que aprueba el ROF de las Direcciones Regionales, Resolución Suprema N° 203-2002-ED, aprueba el ámbito jurisdiccional organización interna, y CAP de las diversas Direcciones Regionales de Educación, Ordenanza Regional N° 011-2017-GR.CAJ-CR., que aprueba el CAP de las diferentes Unidades de Gestión Educativa Local, entre éstas la de San Ignacio, y;



En uso de las facultades conferidas por la Resolución Directoral UGEL N° 002283-2012/ED-San Ignacio, que actualiza el Manual de Organización y Funciones de la Institución;

SE RESUELVE:

Artículo 1. ENCARGAR, a partir del 01 de marzo al 31 de diciembre del año 2024, en las instituciones educativas con modelo de servicio educativo Jornada Escolar Completa – JEC, al profesor que a continuación se indica, y de acuerdo al detalle siguiente:

- 1.1. **DATOS PERSONALES:**
APELLIDOS Y NOMBRES : TRIFUL ORTIZ, MILLER
DOC. DE IDENTIDAD : D.N.I. N° 42454219
- 1.2. **DATOS DEL ENCARGO:**
NIVEL Y/O MODALIDAD : EBR – SECUNDARIA
CODIGO DE PLAZA : 111951421114
INSTITUCION EDUCATIVA : 16478 PEDRO RUIZ GALLO
DISTRITO : LA COIPA
FUNCIONES DE : COORDINADOR PEDAGOGICO JEC


Artículo 2.- PRECISAR, que los coordinadores pedagógicos desempeñarán sus funciones conforme a lo establecido en la Resolución Viceministerial N° 326-2019-MINEDU.

Artículo 3.- AFÉCTESE, a la cadena presupuestal correspondiente de acuerdo al Texto Único Ordenado del Clasificador de Gastos, tal como lo dispone la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024.

Artículo 4.- DISPONER, que la Unidad de Trámite Documentario, o la que haga sus veces en la unidad de Gestión Educativa Local San Ignacio, notifique al personal comprendido en la presente Resolución de acuerdo al artículo 18° de la Ley N° 27444 Ley de Procedimiento Administrativo General.

Regístrese y comuníquese.




Mg. OSCAR GONZALES CRUZ
Director
UGEL San Ignacio